

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de febrero de 2016.

No. 13

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1242/2015 I P.O. mediante el cual se reforma la fracción VI del artículo 168 de la Ley Estatal de Educación y se adiciona un párrafo segundo a la misma.

Pág. 1003

-0-

DECRETO 1326/2016 XIII P.E. mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inició el 26 de enero de 2016, el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1004

-0-

DECRETO 1327/2016 XIII P.E. mediante el cual se elige a la C. Martha Teresa González Rentería, como Consejera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 1005

-0-

DECRETO 1328/2016 XIII P.E. mediante el cual se elige al C. Héctor Arturo Hernández Valezuela, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 1006

-0-

DECRETO 1336/2016 XIII P.E. mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el 26 de enero de 2016, el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1007

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 021 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se emite la modificación al Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de enero de 2015.

ACUERDO No. 022 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se expiden los Lineamientos para la Adquisición, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con las Tecnologías de la Información y de Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chihuahua.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 023 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se autorizó la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se autorizó la exención del cincuenta por ciento de Recargos del Impuesto Predial, en los meses de enero, febrero y marzo del presente año, en toda la extensión del Municipio, incluidos sus Seccionales Lázaro Cárdenas y Guadalupe Victoria.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 024 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se reforma el artículo 16 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

-(FOLLETO ANEXO)-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda mediante el cual se delega en la Lic. Lizbeth Alicia Vázquez Tena, Jefa del Departamento Jurídico Fiscal, servidora pública subalterna del propio Secretario, el ejercicio de las facultadas otorgadas en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011, así como las previstas en el artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de septiembre de 2014.

Pág. 1008

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

AVISO a los propietarios de los negocios expendedores de bebidas alcohólicas por botella abierta y/o cerrada de los Municipios de Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero del Estado que deberán suspender la venta, consumo y/o distribución de dichos productos a partir del martes 16 de febrero del año en curso, a las 16:00 horas, al jueves 18 del mismo mes y año, a las 10:00 a.m.

Pág. 1009

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 03/2016 Licitación No. DOPM-03-16, relativa a construcción de plaza de Los Frisos en el Centro Histórico de Chihuahua.

Pág. 1010

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación No. PMR-PRODEM16-001, relativa a pavimentación de calles con concreto hidráulico.

Pág. 1011

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1012 a la Pág. 1039

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1242/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo 168 de la Ley Estatal de Educación y se adiciona un párrafo segundo a la misma, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 168.

I a V

VI. Expedir certificados, constancias, diplomas, títulos **y otorgar grados académicos** a quienes no cumplan los requisitos aplicables.

También constituye infracción el expedirlos u otorgarlos en un plazo mayor a seis meses computados a partir del día en que el interesado haya cumplido con los trámites y requisitos para que inicie el proceso respectivo y que la causa sea imputable a la institución educativa.

VII a XXVII.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1326/2016 XIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, el Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidenta:	Dip. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez
Primer Vicepresidente:	Dip. Daniel Murguía Lardizábal
Segundo Vicepresidente:	Dip. Luis Javier Mendoza Valdez
Primer Secretario:	Dip. Eliseo Compeán Fernández
Segunda Secretaria:	Dip. María Elvira González Anchondo
Prosecretario:	Dip. Enrique Licón Chávez
Prosecretaria:	Dip. Gloria Porras Valles

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. SECRETARIA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1327/2016 XIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, inciso D; 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 39, 42 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; ordinales 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; se elige a la **CIUDADANA MARTHA TERESA GONZÁLEZ RENTERÍA**, como Consejera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la ciudadana electa para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La funcionaria designada iniciará sus funciones a partir de la publicación del presente Decreto, y durará en su encargo por un periodo de tres años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. SECRETARIA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1328/2016 XIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, inciso D; 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 39, 42 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; ordinales 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; se elige al **CIUDADANO HÉCTOR ARTURO HERNÁNDEZ VALENZUELA**, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al ciudadano electo para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario designado iniciará sus funciones a partir de la publicación del presente Decreto, y durará en su encargo por un periodo de tres años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. SECRETARIA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1336/2016 XIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. SECRETARIA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 12, 14, 24, fracción II y 26, fracciones I y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción V, apartados B, letra a, C y último párrafo, 6, 7 segundo párrafo, 8 fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 2, fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y X del artículo 26 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de Estado, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales, incluyendo las derivadas de los convenios fiscales y financieros celebrados con el Gobierno Federal y los Municipios.

III.- Que en fecha 20 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, y se suscribe el Anexo 8 de dicho convenio, el cual otorga al estado facultades en materia de Comercio Exterior.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se delega en la Lic. Lizbeth Alicia Vázquez Tena, Jefa del Departamento Jurídico Fiscal, servidora pública subalterna del suscrito, el ejercicio de las facultades otorgadas en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011, así como las previstas en el artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de septiembre de 2014.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

TRANSITORIOS

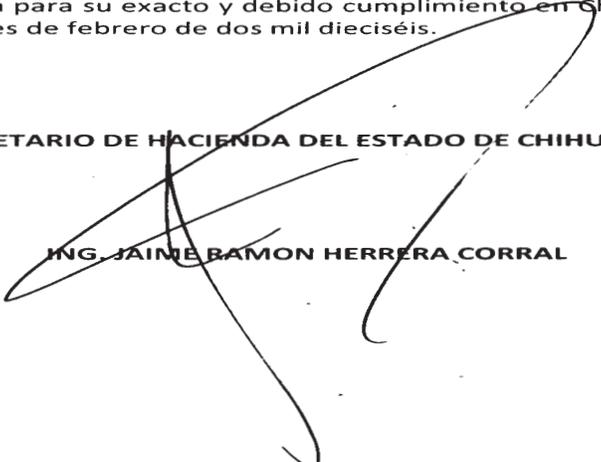
PRIMERO.- Se revoca y queda sin efectos a partir de esta fecha, el Acuerdo Delegatorio de fecha primero de abril de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de abril de ese mismo año, así como todas las facultades anteriormente conferidas en éste.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento en Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

A V I S O

CON OBJETO DE GARANTIZAR EL ORDEN, MORALIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICOS, CON MOTIVO DE LA VISITA PAPAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DEL 2016 A LA CABECERA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIH., Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º. FRACCIÓN III DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE EXPENDEN, DISTRIBUYEN O INGIEREN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS EXPENDEDOROS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA DE LOS MUNICIPIOS DE AHUMADA, ASCENSIÓN, GUADALUPE, JUÁREZ Y PRAXEDIS G. GUERRERO DE ESTE ESTADO, QUE DEBERÁN SUSPENDER LA VENTA, CONSUMO Y/O DISTRIBUCIÓN DE DICHS PRODUCTOS A PARTIR DEL MARTES 16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 16:00 HORAS, AL JUEVES 18 DEL MISMO MES Y AÑO, A LAS 10:00 A.M.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

LIC. WALTER FEDERICO VILLALOBOS RODRÍGUEZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 03/2016

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-03-16	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE LOS FRISOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CHIHUAHUA	19 DE FEBRERO DEL 2016. A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	20 DE FEBRERO DEL 2016, HASTA LAS 12:00 HRS.	24 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS	28 DE MARZO DEL 2016	150 DÍAS NATURALES	\$ 50,030,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada no se otorgará anticipo.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a a fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 121 Techumbres, 124 Montaje, 130 Edificación, 153 Alumbrado público, 154 Drenajes, 155 Guarniciones y banquetas, 157 Rehabilitación de parques deportivos-recreativos.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sito en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 13 de febrero del 2016.

ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 FRACCION I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARA CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2016, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACION N° 2016-PRODEM16-A-0022 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2016, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES Y COSTO	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
PMR-PRODEM16-001	PAVIMENTACION DE CALLES	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO	20 DE FEBRERO DEL 2016 \$2,500.00	27 DE FEBRERO DEL 2016	27 DE FEBRERO DEL 2016	04 MARZO DEL 2016	11 DE MARZO DEL 2016 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	\$1,800,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS A RAZON DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASI MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACION NO SE PODRA SUBCONTRATAR DE NINGUN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS PARTICIPANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE CON LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERAN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER. DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACION DE MORA, NO TENDRA DERECHO A INSCRIPCION.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 156 Y 182.2.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMAS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS.

1. LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN EL SALON DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO, CHIHUAHUA, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA LOCALIDAD DE VALLE DEL ROSARIO, CHIHUAHUA, AL TERMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
3. LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACITORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONOMICA MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

VALLE DEL ROSARIO, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2016.


C. ING. FCO. JAVIER PRIETO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE NOTIFICACION

KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA PRESENTE.

En el expediente número 161/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día seis de agosto del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la parte demandada KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA, la radicación del expediente 161/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO LEGAL DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día veintiocho de abril del año dos mil quince, suscrito por GABRIELA RIVERA GARCÍA en su carácter de apoderada legal de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; moral que a su vez, es apoderada y administradora de la sociedad CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, (antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita con la documental que para tal efectos exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2453 y 2454 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. --- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Boulevard Tomás Fernández, número 8255-11 (ochos mil doscientos cincuenta y cinco interior once) de la Colonia Los Parques en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS CARLOS ALBERTO JIMENEZ LOPEZ, JOSE LUIS GONZALEZ MAYA, JESSICA ALEXANDRA SOSA PEREZ, DENISE MUNGUÍA ÁLVAREZ, IRVING IZGUERRA MEJÍA, GABRIELA MEDINA DÍAZ, EDUARDO ISAIAS SHERLING CAMPOS, JIMENA NERIA PEÑA, KARLA ANGELICA PÉREZ ROMERO, CÉSAR YAÑEZ PONCE, JULIAN GENARO SANTAMARÍA BECERRIL, LETICIA TOVAR MUÑOZ, LAURA EDITH MICHEL AGUIALR, IGNACIO DURAN TAPIA, GABRIELA RIVERA GARCÍA, LUIS ÁNGEL PEÑA REYES, DANIEL GUERRERO GUERRERO, CESAR ADRIAN VOLPI BELTRAN, MIGUEL ÁNGEL AGUILAR VAZQUEZ, KARIME GUADALUPE VASQUEZ CHI, RITA LUCIA CERVANTES LANDEROS, NICOLAS SANTIAGO HUERTA, KARLA VICTORIA TORRES RESÉNDEZ, ESMERALDA ORTEGA SANTOS, BERENICE GUADALUPE JIMÉNEZ ÁLVAREZ, MARÍA FERNANDA GALVEZ ORTIZ, LAURA ELENA RUIZ TREJO, LILIANA GABRIELA CAVELLANA VARGAS, LUIS ENRIQUE GARCILAZO VARGAS, DIANA CERVANTES PADILLA, VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ, JULIO CESAR VARELA, MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTINEZ, PABLO MEDINA MENDEZ, así como a los LICENCIADOS CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Y FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos transigir comprometer en árbitros o de celebrar convenio sean dentro o fuera del proceso, autorización que acredita con la copia certificada de su cédula profesional, misma que se agrega a los autos para los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. --- Asimismo notifíquese a las partes el estado que guardan los autos, lo anterior por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. --- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----

--- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE (rubricas)-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 363/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JORGE ADRIÁN DOMÍNGUEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido el día siete de enero del año en curso a las catorce horas con catorce minutos. Visto lo solicitado y por las razones que expresa, en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ÁRABE NÚMERO 8923 LOTE 31 MANZANA D FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES I ETAPA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 55 FOLIO 58 DEL LIBRO 2664 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 20.0000 METROS LINDA CON LOTE 30.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.0000 METROS LINDA CON LOTE 13.- DEL 3 AL 4, MIDE 20.0000 METROS LINDA CON LOTE 32.- DEL 4 AL 1 MIDE 6.0000 METROS LINDA CON CALLE ÁRABE. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$200,333.33 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$300,500.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señala como nueva fecha las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE (rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE SU PAGO EN SU LUGAR.-----



KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA 241-9-11-13 -0-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos



JORGE ADRIAN DOMINGUEZ GARCIA 324-11-13 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ERNESTINA VARGAS FLORES

PRESENTE.-

En el expediente número 651/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESÚS EDMUNDO RUIZ CHACÓN, en contra de ERNESTINA VARGAS FLORES, existe un auto que a la letra dice: - NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el escrito en este Tribunal, a las diez horas con treinta minutos, del día veintidós del actual, presentado por la Licenciada ALMA LUISA VÁZQUEZ MIRAMONTES, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el Juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por tratarse de apertura de periodo probatorio en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local, a cuyo efecto gírense los oficios correspondientes. Haciéndose saber a las partes que el término al que se refiere éste proveído comenzará a contar a partir de que surta sus efectos la última notificación hecha mediante la publicación.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 12 DE ENERO DEL 2016.



LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA

PRESENTE.-

En el expediente número 1849/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LEONARDO JOAQUIN CALZADA CONTRERAS, en contra de MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA, existe una sentencia de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince, que en sus puntos resolutive dice:-----

--- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora LEONARDO JOAQUIN CALZADA CONTRERAS no acreditó los extremos de su acción, la demandada se constituyó en rebeldía.-----

--- TERCERO.- En base al derecho a la dignidad humana, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores LEONARDO JOAQUIN CALZADA CONTRERAS Y MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA, desde el día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-----

--- CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal sobre la cual se contrajo el matrimonio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil.-----

--- QUINTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias dispensándose a la mujer del cumplimiento del término establecido en el artículo 257 del Código Civil en virtud de que se demostró que los divorciados viven separados desde hace más de veinte años.-----

--- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio con los insertos necesarios por lo que una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio con los insertos necesarios al Oficial de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a efectos de que se sirvan levantar el acta de divorcio y se sirvan realizar las anotaciones en el acta del matrimonio contraído por los divorciados el día veintitrés de abril del año dos mil cuatro, asentada en el libro 685, folio 336, acta 2691; así como para que realice las gestiones administrativas necesarias para que se realicen las anotaciones marginales en las actas de nacimiento de los divorciados en caso de que las legislaciones de sus Estados de origen así lo contemplen.-----

--- SEPTIMO.- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas.-----

--- OCTAVO.- Notifíquese esta sentencia a la demandada señora MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA por medio de edictos que se fijen por dos veces consecutivas de siete en siete días en los estrados de este Juzgado, y sean publicados de igual forma en un periódico de circulación local y en el Oficial del Estado.-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS

--- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LIC. NORMA LETICIA NORES GARCIA, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida por la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SORELIA BETZABÉ AMPARÁN LIMAS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **28,786** veintiocho mil setecientos ochenta y seis, de fecha once de Diciembre del año dos mil quince, levantada ante la fe del suscrito Notario, compareció el SEÑOR PEDRO HARMS WIENS, en su carácter de apoderado de los SEÑORES JACOBO DYCK WIENS, DAVID DYCK WIENS, HELENA DYCK WIENS, MARGAREHTA DYCK WIENS Y CRISTINA DYCK WIENS ó JUSTINA DYCK WIENS, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de sus padres los **SEÑORES AGANETHA WIENS NEUFELD E ISAK DYCK FEHR**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que la SEÑORA AGANETHA WIENS NEUFELD, falleció en campo ciento diecisiete, de este Municipio, el día diecinueve de Mayo de Mil novecientos noventa y cuatro; El SEÑOR ISAK DYCK FEHR, falleció en Manitoba Canada, el día tres de Octubre de Mil novecientos noventa y cinco.

2.- Que por acta notarial número **28,794** veintiocho mil setecientos noventa y cuatro, de fecha quince de Diciembre del año dos mil quince, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer los **SEÑORES AGANETHA WIENS NEUFELD E ISAK DYCK FEHR**, dejaron como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES JACOBO DYCK WIENS, DAVID DYCK WIENS, HELENA DYCK WIENS, MARGAREHTA DYCK WIENS Y CRISTINA DYCK WIENS ó JUSTINA DYCK WIENS.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial "El Heraldillo" o en el periódico "El Heraldillo", sección Noroeste.



NOTARIO PÚBLICO NUMERO CUATRO
LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

AGANETHA WIENS NEUFELD 315-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ

En el expediente número 178/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRIGUEZ, DIMAS CASTAÑEDA RODRIGUEZ Y MARIA ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de noviembre de dos mil quince. - - - Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, que se recibió en el Juzgado el día seis de noviembre del año en curso; en respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de los diversos demandados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a los diversos demandados, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. - - - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - - - NOTIFIQUESE POR EDICTOS - - - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ.



ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRIGUEZ 258-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C.C. ADÁN OLVERA ORTIZ Y
CLAUDIA ASCENSIÓN BALDERAS GALVÁN.
PRESENTE.-**

En el expediente número 823/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/262757, DEL FIDUCIARIO BANCO HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de ADÁN OLVERA ORTIZ Y CLAUDIA ASCENSIÓN BALDERAS GALVÁN, con fecha veinticinco de noviembre del año en curso se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice: -----

- - - R E S U E L V E : - - - PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.- - - SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. - - - TERCERO.- Se condena a los señores ADÁN OLVERA ORTIZ y CLAUDIA ASCENSIÓN BALDERAS GALVÁN a pagar a la parte actora la cantidad de 564.8302 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHO MIL TRESCIENTOS DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES), que equivalen a \$1'070,258.34 (UN MILLÓN SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo total del adeudo calculado al veinticuatro de abril de dos mil doce, el que incluye los conceptos de capital inicial dispuesto, crédito adicional, mensualidades vencidas e intereses moratorios. De igual manera deberá pagar el demandado los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, así como las primas erogadas y los gastos y costas que originó el presente juicio de conformidad con lo establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.- - - CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procedáse a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - - - QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



ADAN OLVERA ORTIZ

-0-

323-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 135/2015, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Morelos en contra de MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ y JOSÉ CLEMENTE JUÁREZ VARELA, se dictó una sentencia que en sus resolutivos ordenan lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

" - - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente "número 135/2015 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN "FAMILIAR, promovido por la Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN "RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social "para el Distrito Judicial Morelos, en contra de MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ y "JOSÉ CLEMENTE JUÁREZ VARELA, y:-----

" - - - Por lo antes expuesto y fundado, se:-----

"----- R E S U E L V E:.....

"PRIMERO. Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.- - - -

"SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que "los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

"TERCERO. Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejercen los señores "MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ y JOSÉ CLEMENTE JUÁREZ VARELA "sobre la menor BERTHA SUSANA JUÁREZ CHÁVEZ, así como los derechos de "ver y convivir con la misma.-----

"CUARTO. Se otorga a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social para el "Desarrollo Integral de la Familia, la tutela pública de la menor BERTHA SUSANA "JUÁREZ CHÁVEZ.-----

"QUINTO. Se fija por concepto de pensión alimenticia definitiva en favor de "BERTHA SUSANA JUÁREZ CHÁVEZ, por parte de sus padres MARTHA "CHÁVEZ GONZÁLEZ y JOSÉ CLEMENTE JUÁREZ VARELA, equivalente a

"un salario mínimo diario vigente en esta zona económica, por cada uno, a razón de "\$\$70.10 (SETENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), lo cual equivale a la

"cantidad mensual de \$2,103.00 (DOS MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 "MONEDA NACIONAL), debiendo depositarse dicho numerario en este Juzgado,

"quien lo pondrá a disposición de la menor BERTHA SUSANA JUÁREZ CHÁVEZ..

"SEXTO. Notifíquese la presente resolución por medio de edictos, mismos que se "publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así

"como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este juzgado.-----

"SEXTO. No procede condenar al pago en costas.-----

"NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

"- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del

"Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Licenciada MA. DE LA

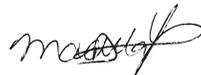
"LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE ENERO DE 2016, LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 265 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.



LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS, EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES y MARIA TERESA BUSTILLOS

En el expediente 687/2015, deducido del JUICIO de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en contra de EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARIA TERESA BUSTILLOS Y MARIA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito de la LICENCIADA CONSEPCIÓN MARQUEZ GARCIA, presentado en este Juzgado el día ocho de enero del año en curso, visto lo que solicita, por ser el trámite procesal a seguir se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalarán días y horas para la recepción de las que lo ameriten, dado lo cual notifíquese este proveído a los demandados a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas por la promovente una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, quien da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL AÑO 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO



AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,974 mil novecientos setenta y cuatro, del Volumen 46 cuarenta y seis, otorgada con fecha 26 veintiséis de Noviembre del año 2015 dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora **MARIA YOLANDA BELTRAN PONCE**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de su madre la señora **BERTHA RITA PONCE LEDEZMA** y de sus hermanos los señores **LUIS MANUEL, JORGE, ELI, JUAN CARLOS** y **LETICIA**, todos de apellidos **BELTRAN PONCE**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL JESUS BELTRAN CASTILLO**, quien falleció el día 40 treinta de Noviembre del año 2006 dos mil seis, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, manifestando la señora **MARIA YOLANDA BELTRAN PONCE**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de su madre la señora **BERTHA RITA PONCE LEDEZMA** y de sus hermanos los señores **LUIS MANUEL, JORGE, ELI, JUAN CARLOS** y **LETICIA**, todos de apellidos **BELTRAN PONCE**; que son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 26 Enero de 2016.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 439/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OLIVIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ EN CONTRA DE VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO Y JOSÉ ISABEL PACHECO ALARCÓN. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

*--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **LUIS RAÚL ARAGÓN ARVIZO**, respecto a lo que solicita, se le dice que por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído a los demandados **VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO** y **JOSÉ ISABEL PACHECO ALARCÓN**, dado que fueron emplazados por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación; Asimismo, se le hace saber al promovente que una vez que sean exhibidos los correspondientes edictos se acordará lo relativo a los medios de convicción que ofrece, de conformidad con lo establecido por los artículos 282, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----*

*--- Por último, notifíquese el presente proveído a la demandada por **medio de cédula** dada la rebeldía en que se constituyeron, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----*

NOTIFIQUESE:-----

*--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" ---*

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE ENERO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 577/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS C. LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR MANUEL RODRÍGUEZ MOLINA Y GUADALUPE ARTEAGA GARCÍA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por la C. LICENCIADA VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE TURMALINA NUMERO 7607 INTERIOR A DEL FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 55, a folio 55, del libro 2742 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINCINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. NOTIFIQUESE:- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL AÑO 2016.
LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OSCAR MANUEL RODRIGUEZ MOLINA
-0-

313-11-13

Edicto de Notificación

Luz María Robles Sánchez

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente 1367/14 relativa al juicio **Ordinario Civil** promovido por el **Licenciado David Manuel Castillo Resendiz** apoderado de **SCRAP II, S. de R.L. de C.V.** En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días** y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de **tres días**, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2015



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

LUZ MARIA ROBLES SANCHEZ
-0-

318-11-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1792/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por BRENDA ESTRELLA MATA MATA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Por presentada BRENDA ESTRELLA MATA MATA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticuatro de noviembre por Oficialía de Turnos y el veinticinco de noviembre por éste Tribunal, ambos del año en curso. Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y como lo solicita téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un predio rústico ubicado en SAN JOSÉ Y CONSUELO, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-15-44.47 HECTÁREAS, UNA HECTAREA - QUINCE ÁREAS - CUARENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 91.00 METROS CON JAIME LEGARRETA GONZALEZ; AL SURESTE EN 144.80 METROS CON JORGE GOMEZ OROZCO; AL SUROESTE EN 56.65 METROS CON ALFONSO RODRIGUEZ MUELA Y AL NOROESTE EN 181.10 METROS CON GUILLERMO MATA RODRIGUEZ. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Por lo que se previene a la promovente para que proporcione el domicilio de dichos colindantes para tal efecto. De igual forma y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chihuahua, gírese atento Despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el Despacho marcado con el número 109-7 de la Calle Tercera Norte de ésta ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ANTONIO CERVANTES CERVANTES Y/O RICARDO CARNERO NUÑEZ Y/O OLGA ALICIA CASAS TREJO. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ Secretaria Proyectista Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, asistida del Testigo de Asistencia Secretario Proyectista LICENCIADO LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ, conforme lo establece el artículo 267, Párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dan fe. DOY FE.----- LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



BRENDA ESTRELLA MATA MATA 240-9-11-13 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. NANCY RIVERA SOTELO Y YESENIA RIVERA SOTELO. PRESENTE.-

En el expediente número 1689/14, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de NANCY RIVERA SOTELO Y YESENIA RIVERA SOTELO, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de las señoras NANCY RIVERA SOTELO Y YESENIA RIVERA SOTELO, es procedente ordenar se les notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS en contra de las C. NANCY RIVERA SOTELO Y YESENIA RIVERA SOTELO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a las demandada NANCY RIVERA SOTELO Y YESENIA RIVERA SOTELO que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidas presuntamente por confesas de los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y

124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día quince de enero del año dos mil dieciséis, con el número 38 conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de enero del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. LIC. DANIEL MORALES FLORES



NANCY RIVERA SOTELO 256-9-11-13 -0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

C. GRACIELA GALLEGOS JARA VIUDA DE SALDIVAR PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 349/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. MAYRA GAMEZ GALLEGOS, EN CONTRA DE LA C. GRACIELA GALLEGOS JARA VIUDA DE SALDIVAR Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por la C. MAYRA GAMEZ GALLEGOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016. LA SECRETARIA LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



GRACIELA GALLEGOS JARA VIUDA DE SALDIVAR 325-11-13 -0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 987/2002 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERICK JAVIER RODRIGUEZ ANG, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL ROMERO MARTINEZ Y SOCORRO HERNANDEZ TREVIZO DE ROMERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y dos minutos del día veinte de enero del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, y como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en casa habitación ubicada en Calle Paquimé número 5113 del a Colonia Granjas, de esta Ciudad, inscrita con el número 4671, folio 126 del libro 2641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.

N O T I F I Q U E S E: ---
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 68. CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE FEBRERO DEL 2016.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

Handwritten signature of Lic. Alberto Avila Barrio.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 918/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS Y/O SERGIO SÁENZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE AURELIA OLIVIA ESCUDERO ACOSTA Y JOSÉ FERNANDO TRILLO ANTILLÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese el escrito del licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el quince del actual. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la Calle Presa las Lajas número 2818, Colonia Lomas del Santuario, de esta Ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 927, a folios 55, del libro 1606, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y cuenta con una superficie de 451.84 (cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados ochenta y cuatro centímetros cuadrados), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$999,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$666,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

N O T I F I Q U E S E: ---

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE ENERO DEL 2016.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

Handwritten signature of Licenciada Silvia Mendoza Ostos.

**AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público, Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 28873 veintiocho mil ochocientos setenta y tres, de fecha catorce de Enero del año dos mil dieciséis, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los SEÑORES MARIA GUADALUPE MIRELES CHANES, YOLANDA CORRAL MIRELES, ENRIQUE CORRAL MIRELES, ROBERTO CORRAL MIRELES, MICAELA CORRAL MIRELES, VALENTIN CORRAL MIRELES y RITA CORRAL MIRELES, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, SEÑOR ARMANDO CORRAL VASQUEZ, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el SEÑOR ARMANDO CORRAL VASQUEZ, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el veinte de Agosto del dos mil quince.
- 2.- Que por acta notarial número 28889 veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve, de fecha veintidós de Enero del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer el SEÑOR ARMANDO CORRAL VASQUEZ, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos SEÑORES YOLANDA CORRAL MIRELES, ENRIQUE CORRAL MIRELES, ROBERTO CORRAL MIRELES, MICAELA CORRAL MIRELES, VALENTIN CORRAL MIRELES y RITA CORRAL MIRELES.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, "El Heraldito", sección Noroeste.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

ARMANDO CORRAL VASQUEZ

357-13-15

-0-

**AVISO NOTARIAL
(Primer aviso)**

Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA Notaria Pública Número Veinticuatro de este Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta notarial inscrita bajo el número 6772 del volumen 8 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 19 de Enero del 2016, a solicitud de los señores LETICIA TRINIDAD MOGO y DIONISIO BRAVO TAGANO, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANDRES BRAVO TRINIDAD, quien falleció en esta misma ciudad, el día 13 de Septiembre del 2010.

En dicha acta los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad y que ellos se consideran los Únicos y Universales Herederos de la sucesión y justificaron su parentesco en términos de Ley, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado.

Lo anterior a efecto de que quien se considere con derecho a la herencia comparezca ante la suscrita para acreditarlo.

El presente aviso se publicará en dos ocasiones consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez.

Atentamente
Cd. Juárez, Chih., a 13 de Febrero del 2016.

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO



ANDRES BRAVO TRINIDAD

360-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y
LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ

En el expediente número 591/2014, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, en su carácter de apoderada legal de la moral Pendulum S. de R.L. de C.V. existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL. "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado el escrito de la C. MELINA ARVIZU SANCHEZ en su carácter de Apoderada legal de la moral denominada PENDULUM S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderado general de la moral CKD ACTIVOS 5 S.A. DE C.V., personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de las documentales públicas que exhibe, con su escrito y anexos presentados y recibidos en este Tribunal el veintiuno de Mayo del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de notificar personalmente a los CC. GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio en Calle Tordillo número 8943, Lote 2, Manzana K, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres II Etapa en esta ciudad; la Cesión Onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada primeramente por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de cedente y SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cesionario así mismo la modificación a este contrato de cesión onerosa; en tercer lugar la Cesión Onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5 S.A. DE C.V. en su carácter de cesionario; en consecuencia, se interpele a los GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ a fin de que hagan el pago de la cantidad de \$319,854.97 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL); así mismo se les haga saber que cualquier negociación, aclaración o pago deberá ser realizado a favor de CKD ACTIVOS 5 S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 6036-14 DEL fraccionamiento Misión del Portal en esta ciudad, lo anterior tal y como se desprende las documentales publicas anexas al escrito de cuenta; por lo que túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior expídase a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto. Por último se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Avenida Ejercito Nacional 6036-14 Fraccionamiento Misiones del Portal en esta ciudad, autorizando para tales efectos a quienes precisa en su escrito de cuenta". -----
ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, recibido el nueve de septiembre del año en curso, atentos a lo solicitado; tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los CC. GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ, se procede a notificar a dichas personas la interpelación por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por DOS VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez). Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal". -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Juárez, Chih. A 21 de septiembre de 2016

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil



GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ

368-13-15-17

-0-

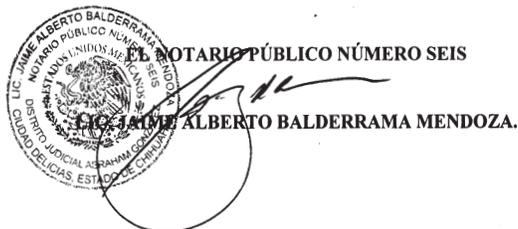
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores **LUIS SORIANO LOPEZ Y MARIA AMADA FACIO TORRES**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,923 siete mil novecientos veintitrés**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores **MIGUEL ÁNGEL, HERLINDA, JUAN ANTONIO Y LUIS ENRIQUE**, todos de apellidos **SORIANO FACIO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **LUIS SORIANO LOPEZ Y MARIA AMADA FACIO TORRES**, exhibiendo un acta de defunción de fecha cuatro de junio de dos mil dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dos de febrero del dos mil dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.



LUIS SORIANO LOPEZ 361-13-15

-0-

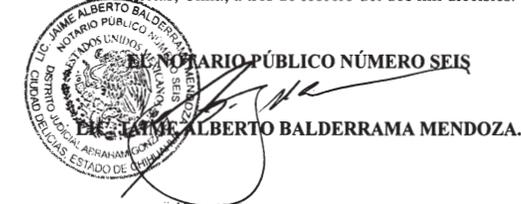
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores **TEODORO ARREDONDO CALDERA Y JUANA URIBE AGUIRRE**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,964 siete mil novecientos sesenta y cuatro**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señor **JOSÉ GERARDO MARTÍNEZ GOMEZ**, en su carácter de mandatario de los señores **ÁNGEL RAMÓN, OFELIA Y LORENZA**, todos de apellidos **ARREDONDO URIBE**, y la señora **MA. GUERREROS ARREDONDO URIBES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **TEODORO ARREDONDO CALDERA Y JUANA URIBE AGUIRRE**, exhibiendo un acta de defunción de fecha cuatro de junio de dos mil dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de febrero del dos mil dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.



TEODORO ARREDONDO CALDERA 362-13-15

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ERNESTO TALAVERA
P R E S E N T E . -

En el expediente número **835/15**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **HECTOR PACHECO QUIÑONEZ**, en contra de **ERNESTO TALAVERA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **JESÚS HERRERA CAMPOS**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **ERNESTO TALAVERA**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ERNESTO TALAVERA**, la radicación del expediente **835/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **HÉCTOR PACHECO QUIÑONEZ**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las siguientes prestaciones:

La **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1154 fracción III del Código Civil del Estado, en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, del lote de terreno número **9**, de la Cuadra **80**, ubicado en la Calle Privada de Tamborel número **4816**, del Fraccionamiento Reforma de esta ciudad, mismo que se identificará en su oportunidad.

Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**

N O T I F I Q U E S E :

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

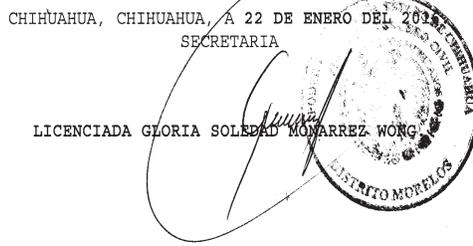
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**. - LICENCIADA **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**. - SECRETARIA RUBRICAS. - **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2016
 SECRETARIA

LICENCIADA **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**



ERNESTO TALAVERA

-0-

358-13-15

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor ANTONIO GARCÍA FUENTES, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,949 siete mil novecientos cuarenta y nueve del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha treinta de enero de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora EMIGDIA ONTIVEROS IBARRA, por lo derechos que le pudieran corresponder y lo señores OSVALDO ISABEL, MONICA Y NOHEMI, todos de apellidos GARCIA ONTIVEROS, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO GARCÍA FUENTES, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los tres día del mes de febrero del dos mil dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS



JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

ANTONIO GARCIA FUENTES

363-13-15

-0-

EDICTOS PARA EMPLACASE A: CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA, expediente No. 1879/15 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por FERNANDO SALGADO ACEVEDO EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA Y DIANA PATRICIA VALDEMAR DAVILA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de enero del año en curso, que presenta el DOCTOR JAIME A. ACEVEDO BANCORTA, y como lo solicita, en virtud de que en autos existen suficientes elementos de convicción en relación a que el desconocimiento del paradero de CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA es general y no particular de FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, con fundamento en lo que disponen los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, emplácese a CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal, haciéndose saber al demandado que cuenta con un término de tres días más tres, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la ley prevea que se realicen de manera diversa; lo anterior, en el entendido de que las copias simples de traslado, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágase saber al demandado, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

NOTIFIQUESE:-----

----- Así; lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA

364-13-15-17

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 100,032 del volumen 4999, otorgada el día seis de enero del año dos mil dieciséis, ante la fe del suscrito notario, comparecieron los señores MARIA DE LOS ANGELES SALGADO VÁZQUEZ, MARÍA DEL PILAR SALGADO VÁZQUEZ, DIANA INÉS SALGADO VÁZQUEZ y EDUARDO SALGADO VÁZQUEZ, todos por sus propios derechos y la primera además en su carácter de apoderada y/o mandataria de los señores MANUEL SALGADO VÁZQUEZ y TERESITA DE JESÚS SALGADO VÁZQUEZ a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN SALGADO NAVARRO, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 11,163 del volumen 349, de fecha dieciséis de agosto del dos mil doce, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Samuel Martínez Escandón, Notario Público Número Veintiuno, en ejercicio para este Distrito, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por el autor de la citada sucesión. En la referida escritura, los señores MARIA DE LOS ANGELES SALGADO VÁZQUEZ, MARÍA DEL PILAR SALGADO VÁZQUEZ, DIANA INÉS SALGADO VÁZQUEZ y EDUARDO SALGADO VÁZQUEZ, todos por sus propios derechos y la primera además en su carácter de apoderada y/o mandataria de los señores MANUEL SALGADO VÁZQUEZ y TERESITA DE JESÚS SALGADO VÁZQUEZ reconocieron la validez del testamento exhibido, hicieron constar la aceptación de la herencia del señor JUAN SALGADO NAVARRO, se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios y el Albacea nombrado, el señor EDUARDO SALGADO VÁZQUEZ, aceptó el cargo conferido, prestó su leal y fiel desempeño e hizo constar además que procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de enero del 2016.

Atentamente

EDUARDO ROMERO RAMOS,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
DEL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.



EDUARDO ROMERO RAMOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO 4
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

JUAN SALGADO NAVARRO

367-13-15

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 100,062 del volumen 5001, otorgada el día doce de enero del año dos mil dieciséis, ante la fe del suscrito notario, compareció la señora MICAELA BURCIAGA HERRERA a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita AREOPAJITA BURCIAGA HERRERA, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 99,640 del volumen 4981, de fecha treinta de noviembre del dos mil quince, otorgada en esta ciudad, ante la fe del suscrito, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por la autora de la citada sucesión. En la referida escritura, la señora MICAELA BURCIAGA HERRERA reconoció la validez del testamento exhibido, hizo constar la aceptación de la herencia de la señora AREOPAJITA BURCIAGA HERRERA, así como el cargo de Albacea de la sucesión en cuestión, quien manifestó que con tal carácter procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de Enero del 2016.

Atentamente

EDUARDO ROMERO RAMOS,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
DEL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.



EDUARDO ROMERO RAMOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO 4
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

AREOPAJITA BURCIAGA HERRERA

366-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A CÉSAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA PRESENTE.-

En el expediente número 1167/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA, se dictó un auto que a la letra dice:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

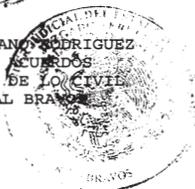
- - Dada cuenta de un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por la C. Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 405 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. -----

- - NOTIFIQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EBN VIA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2016.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA 369-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 14,100 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintisiete de Enero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JESUS YAÑEZ CASTILLO y ROSA MARIA SOTO PUGA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores ESTEBAN, ELVIRA SOLEDAD y JESUS ANTONIO, todos ellos de apellidos YAÑEZ SOTO, familiares más próximos de los señores JESUS YAÑEZ CASTILLO y ROSA MARIA SOTO PUGA, quienes fallecieron, el señor JESUS YAÑEZ CASTILLO, el diecisiete de Marzo del dos mil quince en Santa Bárbara, Chihuahua, y la señora ROSA MARIA SOTO PUGA, el cuatro de Diciembre del dos mil catorce, en esta Ciudad; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 27 de Enero del 2016

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

JESUS YAÑEZ CASTILLO 370-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,967 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha treinta de Noviembre del dos mil quince, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS ARZOLA CORRAL, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora MARIA DE LOS ANGELES ARZOLA ARREOLA, en lo personal y en su carácter de apoderada de los señores MARIA DEL SOCORRO ARREOLA GARCIA, CLEMENTE y BEATRIZ, ambos de apellidos ARZOLA ARREOLA, así como de los señores ISMAEL y BRENDA ISELA, ambos de apellidos ARZOLA SANCHEZ, familiares más próximos del señor JESUS ARZOLA CORRAL, quien falleció en esta Ciudad, el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho; En el acta, los comparecientes manifiestaron que se reconoce su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 30 de Noviembre del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

JESUS ARZOLA CORRAL 371-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 27,188, EN EL LIBRO 15 QUINCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 8 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, COMPARECIERON SILVIA TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ Y GUILLERMO ARTURO CABRAL MARTINEZ, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO ARTURO CABRAL OJEDA, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR GUILLERMO ARTURO CABRAL OJEDA, FALLECIO EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA EL 7 DE AGOSTO DEL 2014, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSA E HIDO SILVIA TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ Y GUILLERMO ARTURO CABRAL OJEDA, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 27,233, DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A SILVIA TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ Y GUILLERMO ARTURO CABRAL MARTINEZ. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILIS SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL HERALDO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
JIMENEZ CHIHUAHUA

GUILLERMO ARTURO CABRAL OJEDA 372-13-15

-0-

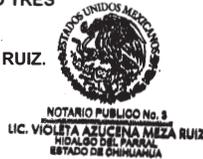
AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 14,114 (catorce mil ciento catorce) del Libro 12 (doce), de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha tres de Septiembre del presente año, se radicó la Sucesión Testamentaria Acumulada a bienes de los señores MAGDALENO ORTIZ DELGADO y MARIA TERESA BALLESTEROS RIVERA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores MARIA MAGDALENA, MARIA GUADALUPE, JOSE ANTONIO, GELACIO ALBERTO, JESUS HUMBERTO, FRANCISCO JAVIER, FELIPE y HUGO ALEJANDRO, todos ellos de apellidos ORTIZ BALLESTEROS, familiares más próximos de los señores MAGDALENO ORTIZ DELGADO y MARIA TERESA BALLESTEROS RIVERA, quienes fallecieron en esta ciudad, el señor MAGDALENO ORTIZ DELGADO, el nueve de Octubre del dos mil diez, y la señora MARIA TERESA BALLESTEROS RIVERA, el día cuatro de Febrero de dos mil catorce. En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la Sucesión.
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 29 de Enero del 2016

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.



MAGDALENO ORTIZ DELGADO 373-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 472/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ACOB DYCK FRIESEN, en contra de REGINO RAMOS SÁNCHEZ Y EDUARDO CARRASCO PINONCELY, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiocho de octubre del año en curso por el LICENCIADO MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLOY. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente proveído mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, por lo que se habilitan días y horas para la publicación de las mismas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 04 FEBRERO 2016



LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

REGINO RAMOS SANCHEZ 373-13-15

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1539/2013, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANA LUISA PRIETO HINOJOSA, en contra de ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

*CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el siete de diciembre del dos mil quince, por el LICENCIADO JORGE ALBERTO ÁVILA ROBERTS, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero del demandado ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que ANA LUISA PRIETO HINOJOSA le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales que invoca; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ 378-13-15-17

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora BLANCA DE JESÚS FLORES GARCÍA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,662 siete mil seiscientos sesenta y dos del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cinco de diciembre del dos mil quince, ante la Licenciada Rosa Margarita Hernandez Morales Adscrita a esta Notaría Pública a mi cargo, a solicitud de los señores JESÚS ERNESTO y CLAUDIA NEREIDA todos de apellidos ORTIZ FLORES y el señor JESÚS ERNESTO ORTIZ QUIÑÓNEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora BLANCA DE JESÚS FLORES GARCÍA, exhibiendo un acta de defunción de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dos de febrero del dos mil dieciséis.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

BLANCA DE JESUS FLORES GARCIA 379-13-15

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora YOLANDA CONCEPCIÓN VINCENT CHAVEZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,789 siete mil setecientos ochenta y nueve del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha siete de enero del dos mil dieciséis, ante el Suscrito Notario, a solicitud del señor OSCAR OMAR QUIÑONES HERNANDEZ, en su Carácter de Mandatario de los señores MOISÉS QUIÑONES GAMBOA y MARTHA PATRICIA QUIÑONES VINCENT, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA CONCEPCIÓN VINCENT CHAVEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha once de abril de dos mil uno. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y abacee de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dos de febrero del dos mil dieciséis.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

YOLANDA CONCEPCION VINCENT CHAVEZ 380-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CINTHYA CASTAÑEDA MORALES PRESENTE.-

En el expediente número 247/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: " - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Por recibido el día veintiséis de noviembre del dos mil quince, el escrito que presenta el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad acreditada en autos, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a Cynthia Castañeda Morales, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, que Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Banorte, ha obtenido los derechos de crédito por medio de contrato de cesión celebrado el mismo y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, el veintiséis de noviembre del dos mil trece. Por lo que expídansele al ocurrente los edictos correspondientes y publíquense un tanto en los estados de este Tribunal, así mismo notifíquese el presente auto por medio de cédula a Cynthia Castañeda Morales, que se fije en los estrados de este Tribunal, de anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1179:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



CINTHYA CASTAÑEDA MORALES 385-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISIDORO MENDOZA CHÁVEZ PRESENTE.-

En el expediente número 231/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ARACELY ALMANZA SOLORIO, en contra de MARIA CONCEPCION ORTIZ RODRIGUEZ, ISIDORO MENDOZA CHAVEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintidós de octubre del año en curso, por MARIA ARACELY ALMANZA SOLORIO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.----- Así mismo, en razón de que ISIDORO MENDOZA CHÁVEZ fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su segunda petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído.----- Por lo que hace a su última solicitud, se tiene autorizando en los términos y facultades que confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al licenciado LEONEL RODRIGO GONZÁLEZ TAVIZÓN, quien cuenta con título y cédula profesional que lo faculta para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, y la segunda obra debidamente inscrita en el registro de cédulas profesionales del Supremo Tribunal de Justicia.-----

De tal autorización se da vista a la contraria para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interés convenga.-- Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



ISIDORO MENDOZA CHAVEZ

-0-

382-13-15

EDICTO DE REMATE

EDICTOS DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 529/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NOLBERTO GARCIA BERUMEN, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra, las dos terceras partes de la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFÍQUESE:

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Villa Gessell No.3470 interior 157, Lote 157, Manzana 52, del Fraccionamiento Paraje del Sur Etapa X de esta Ciudad, con superficie de 121.1260M2., y que obra inscrito bajo el numero 104 folio 104 del Libro 3842 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$141,333.34(CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 27 de Enero del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



En el Expediente Número 761/13, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eladio Yáñez Bustillos Apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiera BBVA Bancomer, en contra de Wendy Verónica Herrera López y Erick Armando García Aguilera, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el doce de enero de dos mil dieciséis, como solicita procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana marcada con el número 18703 de la calle Rey David del fraccionamiento Villa del Rey V de esta ciudad, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que es el número 55 de la manzana 67, con una superficie de 130.7560 m2, inscrito bajo el número 67, folio 67 del libro 4085 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al punto 2, 5.000 metros, con lote 56 ; del punto 2 al punto 3, 17.1500 metros, con lote 54; del punto 3 al punto 4, 5.000 metros con Calle Rey David; del punto 4 al punto 5, en longitud de curva, 4.7120 metros, con las Calles Rey David y Rey Keops; del punto 5 al punto 6, 0.2000 metros, con lote 56; del punto 6 al punto 7, 11.3500 metros, con lote 56 y barda municipal y del punto 7 al punto 1, en longitud de curva, 4.3980 metros, con lote 56 y barda municipal; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$526,000.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Se tiene al ocurso autorizando a RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ y JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, para recoger los edictos correspondientes.

Notifíquese a la parte demandada el presente proveído así como los autos de fecha veinticuatro de octubre y seis de noviembre, ambos del dos mil catorce, veintitrés de enero, nueve y veintisiete ambos de marzo, diecinueve de mayo, quince de julio, veintiséis de octubre, todos del dos mil quince y ocho de enero del dos mil dieciséis, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

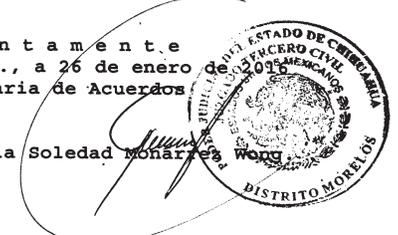
Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 26 de enero de 2016
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

**moe



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC PRESENTE.-

En el expediente número 245/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, existe una sentencia que en lo conducente dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
 VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, Expediente Número 245/2014, y:

**RESULTANDO:
 CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

- PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.
- SEGUNDO:** La parte actora acreditó su acción y la parte demandada fue declarada rebelde, en consecuencia se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y por ende que se ha convertido en propietario del bien inmueble fracción del predio de mayor extensión localizada en lote de terreno consistente en cuarenta hectáreas, ubicado en la colonia Cuauhtémoc, Municipio de Chihuahua, lote 25, agrícola de temporal, con las siguientes medidas y colindancias: Por el norte 800.00 metros, con el lote de terreno número 26 propiedad de FERNANDO OLIVAS VILLAGRAN. Al sur 800.00 metros con el Ejido Colonia Cuauhtémoc, el cual es representado por el Comisariado Ejidal ARMANDO SANCHEZ ESPINOZA Al este 500.00 metros, con el lote de terreno de JOSE MANUEL OCHOA HERNANDEZ, bajo el número de Inscripción 565, a folios 210, del libro número 514, de la Sección Primera.
- TERCERO:** Se ordena girar atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que cancele parcialmente la inscripción antes citada, e inscriba de nueva cuenta a favor de PRISCILIANO DELGADO OLIVAS.
- CUARTO:** Una vez que la presente cause estado, expídase al actor las copias certificadas necesarias para que proceda a la inscripción ordenada y sírvale de título de propiedad la presente resolución a PRISCILIANO DELGADO OLIVAS, de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil.
- QUINTO:** No se hace especial condenación en costas.
- SEXTO:** Notifíquese el presente proveído a la parte demandada SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, por medio de cédula, así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Expídase los edictos correspondientes, en el entendido de que deberán ser publicados en días hábiles.

NOTIFIQUESE:
 Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO . CONSTE.
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
 Clave: 1047 :msc

AUTO INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese el escrito recibido el cinco de enero del dos mil dieciséis, presentado por la Licenciada PRISCILIANO DELGADO OLIVAS y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y 264 inciso d) del código de Procedimientos Civiles, dado que en la resolución de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil quince se encontró con que por un error involuntario no se asentó la medida y colindancia del bien motivo de este juicio en el lado OESTA, misma que fue descrita al igual que las diversas medidas y colindancias desde el escrito de demanda, por tal motivo y para reparar el agravio infringido, se hace constar que las medidas y colindancias del bien inmueble motivo de este juicio en lado OESTE es de 500.00 metros y colinda con terreno propiedad de MARIA OLIVIA GONZALEZ FLORES, por tal motivo el resolutivo SEGUNDO queda de la siguiente manera:
SEGUNDO: La parte actora acreditó su acción y la parte demandada fue declarada rebelde, en consecuencia se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y por ende que se ha convertido en propietario del bien inmueble fracción del predio de mayor extensión localizada en lote de terreno consistente en cuarenta hectáreas, ubicado en la colonia Cuauhtémoc, Municipio de Chihuahua, lote 25, agrícola de temporal, con las siguientes medidas y colindancias: Por el norte 800.00 metros, con el lote de terreno número 26 propiedad de FERNANDO OLIVAS VILLAGRAN. Al sur 800.00 metros con el Ejido Colonia Cuauhtémoc, el cual es representado por el Comisariado Ejidal ARMANDO SANCHEZ ESPINOZA Al este 500.00 metros, con el lote de terreno de JOSE MANUEL OCHOA HERNANDEZ. Al oeste 500.00 metros, con lote de terreno de MARIA OLIVIA GONZALEZ FLORES, bajo el número de Inscripción 565, a folios 210, del libro número 514, de la Sección Primera.
 En la inteligencia de que el presente proveído se considerará como parte integrante de la resolución emitida el día dieciséis de diciembre del dos mil quince.

NOTIFIQUESE:
 Así, lo acordó y firma la licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO . CONSTE.
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
 Clave: 1052: msc

Firmas ilegibles "Rúbricas"
 Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Atentamente
 Chihuahua, Chih., a 26 de enero de 2016.
 Secretaria de Acuerdos
 Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong
 **moe



SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC 392-13-15

-0-

'EDICTO DE REMATE.'

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1258/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MAYA KATJA TISCHLER VILLA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día siete de enero del año en curso, a las diez horas con veintitrés minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ESMERALDA NUMERO 1703, LOTE 2 MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO BONANZA, ETAPA III, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 152.7200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 30 FOLIO 30 DEL LIBRO 4818 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, L.C. 11.4800 METROS CON CALLE ESMERALDA.- DEL 2 AL 3, MIDE 14.3000 METROS CON LOTE 1.- DEL 3 AL 4, L.C. 10.6900, CON PRORLONGACIÓN, BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ.- DEL 4 AL 1, MIDE 16.4800 METROS CON LOTE 3.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$611.333.33 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$917.000.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. - **NOTIFIQUESE:**- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DE 2016.
 LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MAYA KATJA TISCHLER VILLA

391-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DOLORES VALDES ARCILA

PRESENTE.-

En el expediente número 225/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA DOLORES VALDES ARCILA, se dictó una sentencia que en su parte resolutive así como un auto complementario que a letra dicen: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.----- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA y otros, Apoderados Legales de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/262757, en contra de la C. MARÍA DOLORES VALDES ARCILA, según el expediente 225/14, y:-----

RESUELVE:-----

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
-SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.-----
-TERCERO.- Se condena a la C. MARÍA DOLORES VALDES ARCILA, al vencimiento anticipado del crédito celebrado con Hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, sociedad Financiera de Objeto Limitado, en consecuencia.-----
-CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de \$108,186.12 (ciento ocho mil ciento ochenta y seis pesos 12/100 moneda nacional), que se desglosa de la siguiente manera: a).- La \$101,265.00 (ciento uno mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de saldo del capital inicial dispuesto; b).- La cantidad de \$369.74 (trescientos sesenta y nueve pesos 74/100 moneda nacional), por concepto de saldo de crédito adicional, generado desde el mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, hasta el doce de abril de dos mil trece; c).- La cantidad de \$6,407.24 (seis mil cuatrocientos siete pesos 24/100 moneda nacional), por concepto de saldo de las mensualidades vencidas desde el quince de enero de dos mil trece, hasta el doce de abril del mismo año; d).- La cantidad de \$144.14 (ciento cuarenta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional), por concepto de saldo de los intereses moratorios calculados desde el dieciséis de enero de dos mil trece, hasta el doce de abril del mismo año, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----
-QUINTO.- Por último, es de condenarse a la C. MARÍA DOLORES VALDES ARCILA, al pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----
-SEXTO.- Si en los próximos CINCO DÍAS contados a partir de que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera el pago de las prestaciones a que se le condenó, háganse trance y remate en pública almoneda del inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----
-SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Agréguese a los autos el

escrito signado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este tribunal el día cinco de agosto del año dos mil quince; visto lo solicitado y en virtud de que por error involuntario en el proemio de la sentencia dictada en fecha quince de julio de dos mil quince, publicada en lista del día dieciséis del mismo mes y año, con el número 26 (veintiséis), se asentó como nombre de la demandada MARIA DOLORES VALDES ARCILA, siendo el correcto MARIA DOLORES VALDÉS ARCILA, y toda vez que en la resolución antes referida se ordeno la notificación por edictos, en esta tesitura este proveído forma parte integral de la mencionada sentencia, debiendo notificarse conjuntamente con la resolución antes referida. La anterior aclaración para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIO
LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.



MARIA DOLORES VALDES ARCILA

386-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSÉ CÁSTILLO SOTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 161/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR Licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, Apoderados de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN CONTRA DE JOSE CASTILLO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE, ASÍ COMO UN ACUERDO QUE TAMBIÉN SE INSERTA:

RESUELVE:-----

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----
- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado incurrió en rebeldía, en consecuencia:-----
- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del pazo para el pago del Contrato de Crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha tres de diciembre del año dos mil siete, por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y que es base de la presente acción, mismo que fue cedido a TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en consecuencia:-----
- CUARTO.- Se condena al demandado pagar a la parte actora las siguientes cantidades con números al veinte de febrero del año dos mil trece: la de 145.8973 (ciento cuarenta y cinco punto ocho, nueve, siete, tres) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal o su equivalente en moneda nacional al momento de que se haga el pago, por concepto de capital inicial dispuesto; la de 33.7281 (treinta y tres punto siete, dos, ocho, uno) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal o su equivalente en moneda nacional al momento de que se haga el pago, por concepto de mensualidades vencidas.-----
- QUINTO.- Se absuelve al demandado del pago de la cantidad de 0.6300 (cero punto, seis, cero, cero) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que por concepto de intereses moratorios reclamó la parte actora.-----
- SEXTO.- Se condena al demandado al pago de los intereses moratorios que se generen a partir de que la presente resolución cause ejecutoria hasta la fecha en que se haga el pago total del adeudo.-----
- SÉPTIMO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que resulten con motivo de la tramitación del presente Juicio así como a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy ha sido condenado a pagar.-----
- OCTAVO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y a la parte demandada de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES ante su Secretaria la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DICIEMBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JOSE CASTILLO SOTO

388-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1384/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el cuatro de diciembre del dos mil catorce, presentados por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio; Se les tién promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA, con domicilio en CALLE RINCON DE ASTURIAS ORIENTE NUMERO 2006 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por cuanto a las autorizaciones que indica en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, una vez que exhibe copia certificada de las cedulas profesionales de las personas que pretende autorizar, se acordara lo conducente. Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

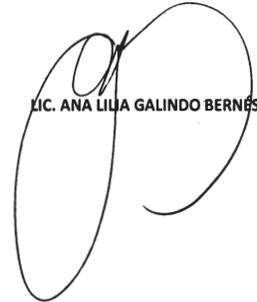
--- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el nueve de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada los CC. MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsesquentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ

384-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO VERDUZCO LUNA:

En el expediente número 265/14, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., en contra de FERNANDO VERDUZCO LUNA, existe el extracto sentencia: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARÍA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, apoderados generales para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/00057 (F DIAGONAL CERO CERO CERO CERO CINCUENTA Y SIETE), en contra de FERNANDO VERDUZCO LUNA, según expediente número 265/2014, y: -----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.**SEGUNDO.**- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.**TERCERO.**- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura del crédito con interés y garantía hipotecaria, en consecuencia se condena a FERNANDO VERDUZCO LUNA a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 86,588.11 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO ONCE UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$428,749.59 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 59/100 MONEDA NACIONAL). Cantidad que se encuentra integrada por los conceptos que el propio estado de cuenta establece y los cuales son reclamados hasta el corte fecha primero de julio del año dos mil trece, así como al pago de los intereses que a partir de esa fecha se siguieron generando y hasta la total solución del adeudo.**CUARTO.**- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.**QUINTO.**- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

NOTIFIQUESE, por medio de Edictos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficiales del Estado y en un Periódico de información local del lugar del juicio, debiendo además publicarse por cédula que se fijar en los tableros de aviso de éste Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.----- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONDOMINIO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa





FERNANDO VERDUZCO LUNA

387-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 92/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LJC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y. OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, Apoderados Legales de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/00364, en contra de RUBÉN HERNÁNDEZ PALMA e HILARIA MACRINA GÓMEZ LÓPEZ DE HERNÁNDEZ, según el expediente 92/14, y;----- es procedente resolver y se:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora, acreditó la procedencia de su acción; y la parte demandada se constituyo en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago de las obligaciones contraídas por los demandado en el contrato base de la acción, por las razones expuestas en el considerando anterior.-----

CUARTO.- Se condena a RUBÉN HERNÁNDEZ PALMA e HILARIA MACRINA ÓMEZ LÓPEZ DE HERNÁNDEZ, al pago de la cantidad de 216,008.72 UDIS (doscientos dieciséis mil ocho punto setenta y dos unidades de inversión), equivalente a la cantidad de \$1,090,201.16 (un millón noventa mil doscientos uno pesos 16/100 Moneda Nacional), que se desglosa de la siguiente manera: a).- Por concepto de saldo inicial dispuesto 127,835.18 UDIS (ciento veintisiete mil ochocientos treinta y cinco punto dieciocho unidades de inversión), que equivale a la cantidad de \$645,187.22 (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 22/100 Moneda Nacional); b).- Por concepto de saldo de amortizaciones a capital vencidas 158.92 UDIS (ciento cincuenta y ocho punto noventa y dos unidades de inversión), equivalente a la cantidad de \$802.07 (ochocientos dos pesos 07/100 Moneda Nacional); c).- Por concepto de saldo de intereses ordinarios vencidos 995.15 UDIS (novecientos noventa y cinco punto quince unidades de inversión), equivalente a la cantidad de \$5,022.54 (cinco mil veintidós pesos 54/100 Moneda Nacional); d).- Por concepto de saldo de comisión por administración vencida 78.52 UDIS (setenta y ocho punto cincuenta y dos unidades de inversión), equivalente a la cantidad de \$396.29 (trescientos noventa y seis pesos 29/100 Moneda Nacional); e).- Por concepto de saldo de los intereses moratorios 86,837.14 UDIS (ochenta y seis mil ochocientos treinta y siete punto catorce unidades de inversión), equivalente a la cantidad de \$438,269.12 (cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y nueve pesos 12/100 Moneda Nacional), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- Se absuelve a los demandados del pago de la cantidad que reclama el actor, correspondiente a la comisión por cobertura causada, por los motivos acentuados en el considerando anterior.-----

SEXTO.- Se absuelve a RUBÉN HERNÁNDEZ PALMA e HILARIA MACRINA ÓMEZ LÓPEZ DE HERNÁNDEZ, del pago de la cantidad que reclama el actor, por concepto de primas de seguro, por las razones expuestas en el considerando anterior.-----

SÉPTIMO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio.-----

OCTAVO.- Si en los próximos CINCO DÍAS contados a partir de que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera el pago de las prestaciones a que se le condenó, hágase trance y remate en pública almoneda del inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

NOVENO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2016.



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

RUBEN HERNANDEZ PALMA

390-13-15

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 954/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C.C. MARIA TERESA ORTEGA LEYVA Y PEDRO HERNANDEZ CASTRO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito recibido el dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, presentado por la LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RÍO ARAUCA NÚMERO 2015 FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA I DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55 FOLIO 59 DEL LIBRO 4212 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete a siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$230,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$153,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



MARIA TERESA ORTEGA LEYVA

396-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DOLORES CASTRO DE MORALES Y BALTAZAR MORALES SÁENZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 822/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL PEREZ ACOSTA, en contra de ANA MARGARITA MOLINAR CARAVEO, DOLORES CASTRO DE MORALES, BALTAZAR MORALES SAENZ Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

----Agréguese el escrito presentado el veintidós de enero del año dos mil dieciséis, por el licenciado ALFREDO MEDINA ALMANZÁN. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DOLORES CASTRO DE MORALES y BALTAZAR MORALES SÁENZ, ya que se recibió el informe de: Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Nacional Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Dirección de Catastro Municipal; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; y se desahogo la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DOLORES CASTRO DE MORALES y BALTAZAR MORALES SÁENZ, de la radicación del expediente 822/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MIGUEL ANGEL PÉREZ ACOSTA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Donato Guerra número 5412 de la colonia Toribio Ortega de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a ANA MARGARITA MOLINAR CARAVEO, así como al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARIO
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DOLORES CASTRO DE MORALES

394-13-15-17

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
ROSA MARIA OROZCO MORALES**

En el expediente 2102/2014, deducido del JUICIO de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO, en contra de ROSA MARIA OROZCO MORALES, se dictó un auto que a la letra dice: ----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA," A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO, recibido en este Tribunal el día diez de diciembre del año dos mil quince, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DÍAS, dado lo cual notifíquese este proveído a la demandada ROSA MARIA OROZCO MORALES a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele al promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO., Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL AÑO 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



ROSA MARIA OROZCO MORALES

399-13-15-17

-0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 882/15, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA C. OBDULIA MUÑOZ TREVIZO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, presentado por la CIUDADANA OBDULIA MUÑOZ TREVIZO, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en relación a que tiene la posesión del inmueble ubicado en la CALLE 116 NUMERO 1504 IDENTIFICADO COMO LOTE 11 MANZANA 71 DE LA COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 275.00 M2, Con las siguientes medidas y colindancias: al frente 12.50.00 metros con CALLE 116*, al fondo 12.50 metros con propiedad de C. ELIS PATRICIA CONTRERAS, al lado derecho 25.00 metros con propiedad del C. FAUSTO ANGEL LEDEZMA MARQUEZ, al lado izquierdo 25.00 metros con C. AURORA ORTIZ DE OROZCO; Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con domicilio ubicado en AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 803, EDIFICIO HEROES DE LA REVOLUCIÓN PLANTA BAJA, así como a los colindantes del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: del lado derecho al C. FAUSTO ANGEL LEDEZMA MARQUEZ, con domicilio en CALLE 116* NUMERO 1502 COLONIA ESPERANZA; por el fondo al C. ELIS PATRICIA CONTRERAS, con domicilio en CALLE 6 ½ NUMERO 1505; por el lado izquierdo al C. AURORA ORTIZ DE OROZCO, con domicilio en CALLE 116 NUMERO 1505 DE LA COLONIA ESPERANZA, TODOS DE ESTA CIUDAD; y por la colindancia que se refiere al frente notifíquese a la Presidencia Municipal de dicha localidad; por lo que tórñense los autos a la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Así mismo, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el escrito inicial de demanda: asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA TENOCHTITLÁN NÚMERO 7310 DE LA COLONIA INFONAVIT NACIONAL DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil a los CC. LICs. MARCO ROSARIO URIAS ALCARAZ y MARTHA LIDIA OLIVA JIMÉNEZ, quienes cuentan Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1001 ; IPR/JEB
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por la C. LIC. MARTHA LIDIA OLIVA JIMENEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene aclarando su escrito inicial y en consecuencia de ello el auto de radicación, en el sentido que el domicilio correcto de los colindantes ELIS PATRICIA CONTRERAS se encuentra ubicado en la CALLE 114 1/2* y de AURORA ORTIZ DE OROZCO es el ubicado en la

CALLE 116 NÚMERO 1506, AMBOS DE LA COLONIA ESPERANZA, y dadas las razones que expone se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Inspección Judicial debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público y al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos de identificación; por lo que tórñense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1027 :khs
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por la C. LIC. MARTHA LIDIA OLIVA JIMENEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene aclarando su escrito inicial de las presentes diligencias, en consecuencia de ello se le tiene aclarando el auto de radicación en el sentido que las colindancias del inmueble a que se refiere el presente asunto son; AL FRENTE; 12.50 MTS. CON CALLE 116* (VÍA PUBLICA Y/O AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA); AL FONDO 12.50 MTS. CON ELIS PATRICIA CONTRERAS; A LA DERECHA 22.00 MTS CON FAUSTO ÁNGEL LEDEZMA MÁRQUEZ, Y A LA IZQUIERDA 22.00 MTS. CON AURORA ORTIZ DE OROZCO, por lo que el presente proveído deberá formar parte integral del auto de radicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1280 :est
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por la C. LIC. MARTHA LIDIA OLIVA JIMENEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el veintiocho de octubre del dos mil quince, en el sentido que la colindancia y medida del lote de terreno objeto del presente juicio, lo es de 12.50 metros de fondo y no como erróneamente se asentó. Sea el presente proveído parte integral del mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1280 :mep
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

EDICTO DE NOTIFICACION

FENIZ MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PRESENTE.-

Por medio de la presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número **607/2015** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **VICTOR AVELINO QUIÑONES RUIZ** en contra de **FENIZ MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se dicto una sentencia de fecha quince de enero del presente año, que cuyos puntos resolutiveos a la letra dice:-----

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- El actor **VICTOR AVELINO QUIÑONEZ RUIZ** acreditó su acción, los demandados se les declaro en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que **VICTOR AVELINO QUIÑONEZ RUIZ**, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en **CALLE DECIMA ORIENTE NUMERO 309 DE ESTA CIUDAD DE DELICIAS, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 148.67 (CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 18.25 METROS Y LINDA CON MARIA NATIVIDAD SIERRA GONZALEZ, AL ESTE 10.00 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 12, AL SUR 18.25 METROS Y LINDA CON EVANGELINA VALLES, AL OESTE 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE DECIMA ORIENTE, EL CUAL QUEDO REGISTRADO CON EL NUMERO 137 DE FECHA 22 DE MAYO DE 1980 A FOLIOS 52 DEL LIBRO 193 EN LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.**-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución y que la misma sirva de título al actor.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos de, este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento a la demandada se efectuó por medio de edictos y con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el Licenciado **JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ** con quien actúa. **DOY FE."** DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que queden debidamente notificados de lo anterior a **FENIZ MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**



ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

FENIZ MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

395-13-15

-0-

*** EDICTO DE REMATE *
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **146/2008** relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de **Alfonso Alejandro Juárez Castro** y **María del Refugio Pereyra Estrada**, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él tonstruida ubicado en Avenida José Mateos Torres número 7143 interior 30 condominio H3-2, de esta ciudad, con superficie total de 64.2400 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 112, a folio 116, del libro 3581 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$288,000.00 (doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de **\$192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **diez horas del veinticuatro de febrero del presente año**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de enero de 2016



ALFONSO ALEJANDRO JUAREZ CASTRO 400-13-15

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante **ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10356 DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, se inició el **TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR QUEZADA TAVARES** quien falleció en la ciudad de el Paso, Texas el día 9 nueve de Julio del 2013 dos mil trece; a solicitud de los señores **EMMA MARGARITA ESTRADA FLORES** y **CESAR ALEJANDRO MONSIVAIS ESTRADA**, designados como heredero y albacea por el autor de la sucesión, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 10 de febrero del año 2016.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.



SALVADOR QUEZADA TAVARES

436-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 621/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LILIA AGUILAR PAREDES Y DANIEL VILLOBOS BAUTISTA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- - - - -

- - Dada cuenta de dos escritos de la Licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA MIL ESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme al convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera de San Buenaventura No. 1764, Lote 9, Manzana 18, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 61 folio 61 del Libro 4235 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 13 de Enero del 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



LILIA AGUILAR PAREDES

402-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Guillermo Ramón Estrada Hernández y Patricia Salcedo Hernández

En el expediente 170/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Tertius, S.A. Promotora de Inversión de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada en contra de Guillermo Ramón Estrada Hernández y Patricia Salcedo Hernández, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de noviembre de dos mil quince. Por recibido el veinticinco de los corrientes el escrito firmado por el Lic. Gerardo González Rentería con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se aclara el auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, foja 73, y se ordena que la apertura del juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, se notifique por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. N o t i f i q u e s e: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Lic. J.A. Hernández B. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Cd. Juárez, Chih. a 4 de Diciembre de 2015
Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo del Distrito Judicial Bravos



GUILLERMO RAMON ESTRADA HERNANDEZ

389-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE.

Al público en general:

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 120/08 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Bruno Santos García y María Elena Jiménez Blanco, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en: Terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Estornino 924 manzana 26 del lote 30 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar II con superficie total del terreno de 120.15 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 119, a folio 127, del libro 3546, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$188,000.00 (ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), y como postura legal se fija la cantidad de \$125,333.33 (ciento veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis. Por lo que se convoca a postores para el remate.



Cd. Juárez, Chihuahua, a 19 de enero del 2016.
Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.

BRUNO SANTOS GARCIA

403-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1432/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S. A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HORTENSIA LAMAS CANALES, dicto un acuerdo que dice:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1762/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVABANCOMER EN CONTRA DE BRIANA ENRIQUETA BLANCO MARTINEZ DE QUIROZ Y FBIAN QUIROZ SARIÑANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el veinte de enero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía, UBICADO EN CALLE RINCÓN DEL COBRE NUMERO 2255 FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL SOL DE ESTA CIUDAD E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 75 A FOLIO 75 LIBRO 3169 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, sirviendo de base para ello la cantidad de \$483,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$322,333.33 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

Dada cuenta de dos escritos del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Joaquin Pardave, vivienda 2427-13, Lote 13. Manzana 27, Conjunto habitacional NO. 4, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Segunda Etapa de esta Ciudad, con superficie de 96.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 101 folio 104 del Libro 5754 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" POSTURA LEGAL: \$268,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA T SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., 15 de Enero del año 2016

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DEL 2015. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

[Handwritten signature of Ana Elena Arellano Rodríguez]

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés]



Aicb

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VERONICA YADITH GONZALEZ GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 98, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 364.00 M2 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	14.00 mts.	Calle Crisantemos
Al Sur:	14.00 mts.	Lote 04
Al Este:	26.00 mts.	Lote 01-A
Al Oeste:	26.00 mts.	Calle Acacias

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número, correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VERONICA YADITH GONZALEZ GONZALEZ 408-13-15

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LAURO CASTILLO FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 192, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,470.75 M2 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.50 mts.	Avenida Benito Juárez
Al Sur:	26.50 mts.	Calle Hidalgo
Al Este:	55.50 mts.	Lote 04
Al Oeste:	55.50 mts.	Lote 02

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

LAURO CASTILLO FLORES 408-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 684/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA GUADALUPE QUIROZ MANCHA, existen los siguientes:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día veintiuno de Enero del año en curso, visto lo solicitado, dígamele que la publicación de edictos es una información dirigida a la sociedad por si le interesa participar en la venta judicial y las partes procesales no pueden disponer de este derecho en sus acuerdos o convenios, toda vez que el procedimiento es de orden público, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno, de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este juzgado el día veintinueve de enero del año en curso y como lo solicita, siendo que efectivamente dentro del adendum al convenio modificatorio se pactó que para el caso de remate del inmueble motivo del juicio, únicamente se publicarían los edictos de remate en el Periódico Oficial del Estado y en los Estados del Tribunal, se aclara que la publicación ordenada en el auto que antecede, deberá únicamente en el periódico referido líneas arriba, quedando intacto lo demás acordado. NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Paraguay numero 1127, manzana 991 Adición Oriental, con una superficie de 142.32 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 20 folio 20 del Libro 5193 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$350,114.25 (trescientos cincuenta mil ciento catorce pesos 25/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$233,409.50 (doscientos treinta y tres mil cuatrocientos nueve pesos 50/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA GUADALUPE QUIROZ MANCHA

381-13-15

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA; A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora MARIA DEL CARMEN PUGA GARCIA y el señor GERARDO PUENTES GUERRERO, según el expediente 1456/2009, y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora MARIA DEL CARMEN PUGA GARCIA y el señor GERARDO PUENTES GUERRERO, mismo que fue celebrado el día treinta de octubre del año de mil novecientos ochenta y nueve, ante Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 2368, del libro número 697, a folio 168, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Expídasele a los promoventes a su costa copias certificadas de la presente resolución.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA. Con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha ocho de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA DEL CARMEN PUGA GARCIA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. JULIETA PALACIOS AGUIRRE y CARLOS ANDRES JASSO BARAJAS, según el expediente 2003/2009 y;

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JULIETA PALACIOS AGUIRRE y CARLOS ANDRES JASSO BARAJAS, mismo que fue celebrado el día trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, así como para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 2739, del libro número 760 a folio número 113, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha ocho de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JULIETA PALACIOS AGUIRRE

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor PABLO MARTÍNEZ VÁZQUEZ y la señora OLGA OLIVIA BUENO MONTES, según el expediente 2176/09, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores OLGA OLIVIA BUENO MONTES y PABLO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, mismo que fue celebrado el día veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente, con excepción de la CLÁUSULA QUINTA del convenio de referencia dada, las manifestaciones realizadas por los promoventes en el sentido de que la misma se tenga por no puesta.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 02176, del libro número 0775, a folio número 0172, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha quince de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PABLO MARTÍNEZ VÁZQUEZ

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 35.01</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$2,112.45</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,056.43</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$6.93</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$35.20</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$861.74</i>
<i>Media página</i>	<i>\$430.87</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<i>\$25.67</i>
<i>Todo mas un 4% de impuesto universitario</i>	
<i>Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.</i>	

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

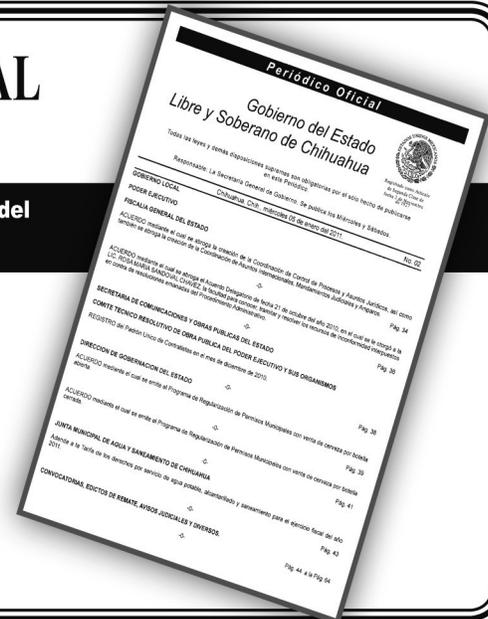
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx